



Dideco N°95.-

DECRETO EXENTO N° 290
LITUECHE, 10 MAR 2023
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, entre otras atribuciones, las Municipalidades otorgarán subvenciones, para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.
- Solicitud presentada por el Club Deportivo Santa Mónica.
- Que, la organización antes señalada no tiene rendición de fondos pendientes para con la Municipalidad de Litueche.
- Certificados del Registro Civil de Directorio y Vigencia de Personalidad Jurídica.
- Decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.
- Acuerdo de Concejo N°41, de la sesión ordinaria N°62, del H. Concejo Municipal de Litueche, de fecha 08 de marzo de 2023, en la cual se aprueba subvención para el Club Deportivo Santa Mónica.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de Junio de 2021, que nombra el Alcalde titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acuerdo Concejo Municipal N°150/2022 de la sesión ordinaria N°53, Decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba presupuesto municipal 2023. Decreto Alcaldicio N°1423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023. Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de Junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 01 de Marzo de 2023, que delega subrogancia de la Secretaria Municipal. Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 30 de Julio de 2020, que delega subrogancia del Director de Control.

DECRETO:

- 1.- Otórguese Subvención Municipal autorizada para el año 2023, a la Organización Comunitaria Funcional de la comuna de Litueche, Club Deportivo Santa Mónica, Rut N°72.578.100-8, por un monto de \$441.000.- (cuatrocientos cuarenta y un mil pesos), para financiar pago de árbitros campeonato de fútbol Copa de Campeones.
- 2.- Déjese establecido que los recursos serán asignados durante el 2023 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio.
- 3.- Será obligación de la organización señalada en el punto No. 1 de este decreto, presentar oportunamente la rendición de los fondos entregados por el municipio.
- 4.- Pásese copia de este decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento.
- 5.- Notifique del decretado a la organización antes individualizada para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.
"Por orden del señor Alcalde"



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/PVV/SMC/psv
Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

